



DESAJCUNO23-1222
Bogotá D. C., 29 de diciembre de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca – Amazonas
L.C.

Asunto: “Solicitud de modificatorio de la Orden de compra Nro. 118050 de 2023”

Cordial saludo;

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, suscribió la Orden de compra Nro. 118050 de 2023, la cual tiene por *objeto* **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA AMAZONAS , UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS”** y cuentan con los siguientes registros presupuestales:

Ítem	Unidad Ejecutora	CDP y/o VF	Fecha	Registro Presupuestal 2023	Fecha	Valor
Vigencia 2023						
1	27-01-02-033	423	12/05/2023	11223	26/10/2023	\$ 4.829.054,00
2	27-01-08-033	1523	12/05/2023	20823	26/10/2023	\$ 318.499.381,00
3	27-01-09-033	323	12/05/2023	2523	26/10/2023	\$ 2.649.534,00
Vigencia 2024 y 2025						
4	27-01-02-033	22823	26/10/2023	223	26/10/2023	\$ 38.632.431,22
5	27-01-08-033	23223	26/10/2023	323	26/10/2023	\$ 2.547.995.039,06
6	27-01-09-033	23323	26/10/2023	123	26/10/2023	\$ 60.926.864,89
Total						\$ 2.973.532.304,17

Es deber de esta Dirección Seccional de Administración Judicial velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles destinados para el desarrollo de la función judicial, tarea que entre otros aspectos implica mantener en perfecto estado de limpieza las sedes administrativas e instalaciones de los Despachos Judiciales, en procura del bienestar y salud de los servidores judiciales y la comodidad y seguridad de los usuarios de la justicia.

De otra parte, es necesario revisar la cantidad de los operarios requeridos para apoyar las actividades de mantenimiento en los despachos judiciales de ciento dieciséis (116) municipios del Departamento de Cundinamarca, al igual que, el volumen de actividades que se deben realizar, teniendo en cuenta que el área de mantenimiento de esta Seccional, cuenta con tan solo tres (3) asistentes administrativos destinados a labores de mantenimiento, los cuales resultan a todas luces insuficientes para la atención de todas las necesidades que se presentan.

En este orden de ideas, esta Dirección Seccional de Administración Judicial, requiere adicionar cinco (5) operarios de mantenimiento tiempo completo así:

SERVICIOS DEL PERSONAL					
JORNADA LABORAL TIEMPO COMPLETO					
SECCIONAL/UBICACIÓN	PERFIL DEL OPERARIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OSBERVACIONES
Municipios de Cundinamarca	Operario de Mantenimiento	5	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	Incluidos 45 minutos del almuerzo, 01 sábados en el mes horario de 6:00 a:m a 9:00 am, 47 horas semanales.
Total servicios perfil:		5			

Así las cosas, y teniendo en cuenta la información presupuestal de respaldo en la Orden de compra Nro. 118050 de 2023, se puede concluir la necesidad de realizar modificación (adición), en el sentido de adicionar los recursos para garantizar la correcta prestación de los servicios en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca, los cuales son atendidos administrativamente por esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita realizar la modificación de la Orden de Compra Nro. 118050 de 2023 en los siguientes términos:

Ítem	Unidad Ejecutora	Vigencia	CDP/ VIGENCIA FUTURA	Fecha	Valor
1	27-01-08-033	2023	1523	12/05/2023	\$ 1.100.147,00
2	27-01-08-033	2024	32023	27/12/2023	\$ 79.174.243,00

Para una adición por valor total de: **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.274.390,00).**

Es preciso indicar que con la adición que se pretende realizar, no se supera el límite impuesto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

El contratista deberá ampliar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la legalización del modificatorio, el plazo de vigencia y el valor amparado de la garantía única de cumplimiento, conforme las modificaciones realizadas.

La anterior modificación se hace conforme el artículo 9.1 de la RESOLUCIÓN No. 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

Documentos anexos:

- Balance de supervisión actualizado
- Certificado de Cámara de Comercio
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 de 2023
- Comunicación de Autorización de Vigencias oficio DEAJPLO23-221.

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA RAVE RAMIREZ
Supervisora de la DC 118050